

Tema 27. Operaciones de fin de ejercicio.

Tema 28. La Liquidación del Presupuesto. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario y el remanente de Tesorería.

Tema 29. La Cuenta General de las entidades locales.

Tema 30. El sistema de contabilidad de la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 31. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Tema 32. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 33. El control financiero: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 34. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. El Tribunal de Cuentas.

Tema 35. La Tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico, concepto y funciones.

Tema 36. Planificación financiera y gestión de la liquidez en las entidades locales.

Tema 37. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 38. Devolución de ingresos indebidos. Reintegros de pagos.

Tema 39. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 40. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 41. Principios de tributación local. Imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 42. Gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

Tema 43. Tasas y precios públicos locales. Principales diferencias. Cuantía, devengo y gestión.

Tema 44. Las contribuciones especiales.

Tema 45. La estabilidad presupuestaria de las entidades locales.

Tema 46. Los bienes de las entidades locales.

Tema 47. Los organismos autónomos locales.

Tema 48. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

Tema 49. El Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 50. El personal al servicio de la Administración. Clases, características y sistema retributivo.

Tema 51. El SICAL (I): Contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 52. El SICAL (II): Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 53. El SICAL (III): Contabilidad de operaciones no presupuestarias.

Tema 54. El SICAL (IV) Contabilidad del Inmovilizado no financiero.

Tema 55. El SICAL (V): Contabilidad de inversiones financieras.

Tema 56. El SICAL (VI): Contabilidad de operaciones de endeudamiento.

Tema 57. El SICAL (VII): Contabilidad de operaciones de fin de ejercicio.

Tema 58. Cálculo y ajustes del Resultado presupuestario. Cálculo y ajustes del Remanente de Tesorería.

Tema 59. Cálculo de la capacidad de endeudamiento de las entidades locales.

Tema 60. Cálculo de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.

ANEXO II

Don,
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, y número, teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor Económico por promoción interna, en régimen de personal funcionario, mediante concurso-oposición, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de 2011, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha de del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibrleón, a de de

Fdo.:

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Huesa, de propuesta para adoptar el escudo de armas. (PP. 209/2011).

Don Francisco Javier Gómez Sevilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, en su punto 7.º Propuesta de Escudo de Armas Legítimo de Huesa, aprobó provisionalmente el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar Expediente para adoptar el Escudo de Armas municipal conforme a las características de la propuesta que hace el 1.º Tte. de Alcalde que se contiene en el Expediente.

Segundo. Que el presente acuerdo sea publicado en el tablón de edictos de la casa consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero. Información pública durante veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el BOP. Asimismo se citará expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción de patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad local.

Cuarto. Solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales información de existencia de símbolos idénticos o que induzcan a error o confusión.

Huesa, 17 de enero de 2011.- El Alcalde, Javier Gómez Sevilla.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Huesa, de propuesta para adoptar la bandera. (PP. 210/2011).

Don Francisco Javier Gómez Sevilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, en su punto 8.º Propuesta de Pendón Municipal, aprobó provisionalmente el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar Expediente para adoptar la bandera de Huesa conforme a las características de la propuesta que hace el 1.º Tte. de Alcalde.

Segundo. Que el presente acuerdo sea publicado en el tablón de edictos de la casa consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero. Exponer a información pública durante veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el BOP. Asimismo se citará expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad Local.

Cuarto. Solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales información de existencia de símbolos idénticos o que induzcan a error o confusión.

Huesa, 17 de enero de 2011.- El Alcalde, Javier Gómez Sevilla.

ANUNCIO de 27 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE OLVERA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de fecha 24 de enero de 2011, del Alcalde-Presidente de la Corporación.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1,

dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.